ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el Documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el propósito de implementar un sistema de transporte público que contribuya al mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad, eficiencia, seguridad y sostenibilidad en la ciudad. Posteriormente, mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, se reglamentaron los Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1151 de 2007.

En desarrollo de este marco normativo y de política pública, la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – MOVILIDAD FUTURA S.A.S. fue creada mediante el Decreto Municipal No. 00470 del 10 de noviembre de 2009, con el objeto principal de desarrollar, administrar y ejecutar el proyecto SETP Popayán, conforme a lo establecido en el CONPES 3602 de 2009. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad adelanta actividades de planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del sistema, dentro del marco permitido por el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

Adicionalmente, el proyecto SETP de Popayán cuenta con el aval otorgado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP el 2 de mayo de 2019, correspondiente a la Estructuración Técnica, Legal y Financiera – ETLF, y se encuentra alineado con los lineamientos definidos en la consultoría adelantada por el Ministerio de Transporte en 2021 para la transición y entrada en operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público. Dichos lineamientos resaltan la importancia de los componentes sociales, operativos y de gestión institucional, especialmente en aspectos relacionados con cultura ciudadana, uso adecuado de la infraestructura y articulación con los actores del territorio.

En la etapa actual del proyecto, resulta necesario continuar promoviendo la apropiación social del Sistema Estratégico de Transporte Público y la adopción de comportamientos seguros, responsables y respetuosos por parte de los diferentes actores viales. En desarrollo de este propósito, el Área Social de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. adelanta acciones de educación para la movilidad, seguridad vial, cultura ciudadana, sensibilización social y movilidad sostenible dirigidas a instituciones educativas, universidades, empresas, entidades públicas y privadas, comunidades, organizaciones sociales y ciudadanía en general.

Estas actividades requieren un abordaje pedagógico y psicosocial acorde con las características de los distintos grupos poblacionales, que permita promover la reflexión frente a los comportamientos de riesgo,

fortalecer la convivencia vial, fomentar el uso adecuado de la infraestructura asociada al SETP y propiciar procesos de apropiación ciudadana frente al sistema.

De igual manera, se requiere que las jornadas y actividades de campo desarrolladas por el Área Social permitan no solo adelantar acciones de sensibilización, sino también recoger información relacionada con conocimientos, percepciones, comportamientos y necesidades de los participantes frente a la movilidad y la seguridad vial. Esta información constituye un insumo para el seguimiento de las actividades, la identificación de oportunidades de mejora y el ajuste de las estrategias implementadas.

Así mismo, para el adecuado desarrollo de estas acciones resulta necesaria la articulación con instituciones educativas, universidades, empresas, entidades públicas y privadas y demás actores estratégicos del territorio, con el propósito de generar espacios de coordinación, participación y cooperación que permitan ampliar el alcance de las actividades sociales y pedagógicas adelantadas por la entidad.

Esta necesidad guarda concordancia con lo dispuesto en el Anexo D del Documento CONPES 3896 de 2017, aplicable al Convenio de Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán, en el cual se contempla dentro del componente de Gerencia del Proyecto la contratación del personal profesional y de apoyo requerido para garantizar el adecuado desarrollo de los componentes técnicos, administrativos y sociales del SETP.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. cuenta con una estructura administrativa reducida, circunstancia que limita su capacidad institucional para atender de manera permanente y especializada las actividades descritas. En consecuencia, se hace necesario contar con un profesional en Psicología que apoye el Área Social en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de estrategias pedagógicas y psicosociales relacionadas con cultura ciudadana, seguridad vial, sensibilización social, movilidad sostenible y apropiación del Sistema Estratégico de Transporte Público, contribuyendo al desarrollo de las acciones dirigidas a los diferentes actores viales y grupos de interés del municipio.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente proceso contractual se requiere la contratación de un profesional en Psicología, con experiencia profesional no inferior a dos (02) años, que preste sus servicios de apoyo al Área Social de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., contribuyendo al desarrollo de estrategias pedagógicas y psicosociales relacionadas con cultura ciudadana, seguridad vial, sensibilización social, movilidad sostenible y apropiación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP – de Popayán.

Los servicios objeto de la contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía, dentro del componente de prestación de servicios profesionales especializados. Por su naturaleza, corresponden a actividades de carácter intelectual que requieren formación académica, conocimientos propios de la Psicología y capacidad para su aplicación en contextos sociales, educativos, comunitarios e institucionales.

En este sentido, el perfil requerido guarda relación con las actividades que desarrolla el Área Social de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., particularmente aquellas orientadas a procesos de educación y

sensibilización con los diferentes actores viales, intervención en instituciones educativas, universidades, empresas, entidades y comunidades, así como al diseño y seguimiento de estrategias dirigidas a promover comportamientos seguros, convivencia vial y apropiación del SETP.

Desde el punto de vista de la oferta, existe disponibilidad de profesionales en Psicología con formación y experiencia aplicable a campos como la psicología social y comunitaria, procesos educativos, pedagogía social, cultura ciudadana, trabajo con grupos, sensibilización y acompañamiento a programas y proyectos institucionales, lo cual permite contar con perfiles que pueden responder a las necesidades identificadas por la entidad. El estudio previo vigente también reconoce la existencia de profesionales independientes y consultores con formación y experiencia específica para este tipo de servicios.

Para efectos del presente Estudio Previo, el análisis del sector se abordará desde las perspectivas legal y comercial, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales y las características del perfil requerido. No se considera necesario efectuar un análisis financiero u organizacional independiente, toda vez que no se contempla la entrega de recursos a título de anticipo o pago anticipado, ni la administración de una estructura organizacional o de recursos públicos por parte del contratista; la remuneración corresponderá a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la entidad. Esta misma justificación se encuentra planteada en el estudio de referencia.

2.1. Análisis desde lo legal

Para el presente proceso contractual, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. requiere adelantar la contratación de un profesional en Psicología, con experiencia profesional no inferior a dos (02) años, que cuente con la formación académica, idoneidad y habilitación legal necesarias para apoyar las actividades del Área Social relacionadas con cultura ciudadana, seguridad vial, sensibilización social, movilidad sostenible y apropiación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP – de Popayán.

Desde el punto de vista constitucional, el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio y faculta a la ley para exigir títulos de idoneidad cuando el ejercicio de una profesión así lo requiera. En consecuencia, el ejercicio profesional debe sujetarse a los requisitos definidos por la normatividad aplicable.

En el caso de la Psicología, su ejercicio se encuentra reglamentado por la Ley 1090 de 2006, mediante la cual se regula la profesión y se establece el Código Deontológico y Bioético. Esta norma reconoce la Psicología como una ciencia y una profesión orientada al estudio de los procesos cognitivos, emocionales y sociales del ser humano y a la aplicación ética y técnicamente fundamentada de sus conocimientos en distintos contextos, entre ellos el educativo, social, comunitario, laboral y de bienestar.

La Ley 1090 de 2006 establece igualmente los requisitos para el ejercicio legal de la profesión, entre ellos la acreditación de la formación académica correspondiente y la habilitación profesional mediante la tarjeta expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos o los registros que conserven validez de acuerdo con el régimen aplicable.

Las actividades previstas para el presente contrato corresponden a servicios profesionales de naturaleza intelectual y técnica, acordes con el campo de formación de la Psicología y orientados al desarrollo de procesos pedagógicos, psicosociales y de sensibilización en el marco del componente social del SETP. Estas actividades no corresponden a atención clínica, diagnóstico, tratamiento o intervención terapéutica individual, sino al acompañamiento de estrategias institucionales dirigidas a diferentes grupos poblacionales y actores viales.

En consecuencia, desde el punto de vista legal, resulta procedente la contratación de un profesional en Psicología para apoyar el Área Social de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., siempre que el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos de formación, habilitación e idoneidad establecidos en la Constitución Política, la Ley 1090 de 2006 y demás normas concordantes.

2.2. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Para la ejecución del objeto contractual, y teniendo en cuenta que el perfil requerido corresponde a un profesional en Psicología, el futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio de dicha profesión en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1090 de 2006.

En consecuencia, deberá aportar el título profesional como Psicólogo, expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida, así como la tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos o el documento que legalmente haga sus veces, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar estarán orientadas al apoyo del Área Social de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., particularmente en procesos de cultura ciudadana, seguridad vial, sensibilización social, movilidad sostenible, educación y apropiación del SETP, y que no corresponden a la prestación de servicios de salud, atención clínica, diagnóstico, tratamiento o intervención terapéutica, no se requiere acreditar inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS. El estudio previo de referencia establece expresamente esta misma consideración para actividades de carácter social, pedagógico e institucional.

Por lo anterior, no se requieren permisos, licencias o autorizaciones adicionales distintas de las exigidas para el ejercicio legal de la profesión de Psicología, siempre que el contratista acredite la formación, habilitación profesional y demás requisitos previstos en la Ley 1090 de 2006 y las normas que la complementen o modifiquen.

2.3 Análisis desde lo comercial

Desde la perspectiva comercial, se evidencia la existencia de una oferta suficiente de profesionales en Psicología que cuentan con la formación académica y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual. En la ciudad de Popayán existen instituciones de educación superior que ofrecen de manera permanente el programa de Psicología, lo que permite contar con disponibilidad de profesionales en el

mercado local. Así mismo, la oferta se amplía con egresados de instituciones de educación superior ubicadas en otras ciudades del país.

El mercado de servicios profesionales en Psicología cuenta igualmente con profesionales independientes con experiencia en ámbitos relacionados con procesos sociales y comunitarios, pedagogía social, cultura ciudadana, sensibilización, trabajo con grupos, articulación interinstitucional y acompañamiento a programas y proyectos públicos, competencias que guardan relación con las necesidades del Área Social de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, la entidad requiere un profesional en Psicología con experiencia profesional no inferior a dos (02) años, requisito que resulta proporcional a las responsabilidades asociadas al acompañamiento de estrategias pedagógicas y psicosociales, jornadas de sensibilización, cultura ciudadana, seguridad vial y apropiación social del SETP.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente de profesionales que pueden acreditar las condiciones de formación, experiencia e idoneidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que el perfil definido implique una restricción injustificada de la oferta disponible en el mercado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios profesionales, para apoyar el área social del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, mediante la implementación, ejecución y seguimiento de estrategias pedagógicas y sociales orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la seguridad vial, la sensibilización social, la movilidad sostenible y la apropiación social del sistema.

3.1 Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

3.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas

1. Implementar, ejecutar y realizar seguimiento a estrategias, jornadas pedagógicas, procesos de sensibilización y actividades educativas orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la seguridad vial, la movilidad sostenible y la apropiación social del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP – de Popayán, dirigidas a instituciones educativas, universidades, empresas, entidades públicas y privadas, comunidades, organizaciones sociales y demás grupos de interés, de acuerdo con la programación y necesidades del Área Social.

2. Ejecutar acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la apropiación social del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP –, promoviendo el reconocimiento y uso adecuado de su infraestructura y componentes, y apoyando la aplicación de instrumentos de carácter social y

pedagógico que permitan recoger información sobre conocimientos, percepciones, necesidades y apreciaciones de los participantes, como insumo para el seguimiento y mejora de las actividades desarrolladas por el Área Social.

3. Consolidar, organizar y custodiar la información técnica, estadística y documental generada durante la ejecución del contrato, garantizando la trazabilidad de las evidencias, el adecuado registro de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los lineamientos institucionales de gestión documental.

4. Apoyar la logística requerida para el desarrollo de las jornadas, actividades pedagógicas, campañas y demás salidas de campo en las que participe, contribuyendo a la organización previa, disposición de materiales, registro de asistentes, manejo de evidencias y demás aspectos operativos necesarios para su adecuada ejecución.

5. Realizar las demás actividades de apoyo a la gestión que, siendo acordes con su perfil profesional, el objeto contractual y las necesidades del Área Social, le sean asignadas por el Supervisor del Contrato para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

6. Apoyar la atención de requerimientos, PQRS, reuniones técnicas, mesas de trabajo, procesos de articulación interinstitucional y demás actividades relacionadas con el componente social del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP –, cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato.

3.3 Obligaciones generales a cargo del contratista:

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5) Cumplir con las normas del sistema de gestión documental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aquellas que sean implementadas en el desarrollo del contrato.
6) Apoyar la implementación de la unidad de correspondencia de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y manejar adecuadamente la herramienta del ORFEO, previa capacitación del manejo.
7) Asistir de manera obligatoria a las actividades programadas por la Entidad relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST –, así como a las capacitaciones, inducciones, reinducciones, reuniones institucionales y demás actividades que, en desarrollo de la ejecución contractual, sean convocadas por Movilidad Futura S.A.S.
8) Mantener y custodiar adecuadamente los elementos de trabajo utilizados en la ejecución de su trabajo.

9) Asistir a las reuniones que se requieran a petición del Gerente o Supervisor.
10) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
11) Acompañar cuando sea necesaria su actuación a la Junta Directiva de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas.
12) Velar por la custodia de la documentación que produce el proceso y mantener organizado el archivo de gestión de acuerdo a las orientaciones de gestión documental y la aplicación de las tablas de retención documental.
13) Desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14) Estructurar un plan de trabajo en caso de que sea requerido por el Supervisor del Contrato.
15) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
16) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
17) Presentar a la terminación del contrato documento en el cual sea relacionado el seguimiento del contrato de conformidad con los formatos adoptados por la entidad si a ello hubiere lugar.
18) El contratista deberá presentar mensualmente el informe de ejecución de obligaciones contractuales, acompañado de los informes individuales de las actividades desarrolladas durante el período, con sus respectivos soportes documentales, registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias, de conformidad con los formatos institucionales y las directrices impartidas por el supervisor del contrato, así como realizar el correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP II.
19) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
20) Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas.

3.4 Obligaciones de MOVILIDAD FUTURA S.A.S

- Pagar el servicio efectivamente prestado.
- Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 Plazo de Ejecución

Hasta dos (02) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Lugar de Ejecución

Popayán, Cauca

3.7 Supervisor

MOVILIDAD FUTURA S.A.S supervisará el cumplimiento del contrato a través del Gerente o quien haga sus veces o se designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias o modificatorias. Igualmente, el contrato podrá contar con apoyo a la supervisión, quien adelantará las actividades conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** como honorarios, por los servicios prestados; dada la responsabilidad, el perfil requerido y las actividades exigidas para el desarrollo del objeto contractual.

En el evento de ser necesaria la realización de desplazamientos por parte del contratista fuera de la ciudad de Popayán, previa autorización del supervisor y existencia de disponibilidad presupuestal se cancelarán gastos de viaje y transporte al CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las tarifas adoptadas por la entidad.

4.1 Forma de pago:

Se pagarán: A). Dos (02) actas parciales de pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** cada una, como honorarios por los servicios prestados; todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la presente contratación, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. acudirá a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Esta disposición fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

En el caso concreto, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales en el área de la psicología, disciplina que implica la aplicación de conocimientos especializados de carácter intelectual, orientados al apoyo del componente social y de cultura ciudadana del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP de Popayán, actividades que no pueden ser desarrolladas por personal de planta debido a la inexistencia de cargos con dicho perfil profesional en la estructura organizacional de la entidad.

Así mismo, las actividades a desarrollar no constituyen funciones permanentes de la administración ni suponen el ejercicio de autoridad administrativa, sino que se circunscriben al apoyo técnico y profesional especializado, requerido para el cumplimiento de las metas institucionales del proyecto SETP, razón por la cual se ajustan plenamente a la naturaleza de los contratos de prestación de servicios profesionales previstos en la normativa vigente.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente justificado que MOVILIDAD FUTURA S.A.S. adelante el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad, formación académica y experiencia del profesional a contratar, dejando constancia de ello en los estudios previos y en los documentos que integran el expediente contractual.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se utilizará la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, norma que establece que, para este tipo de contratos, no es obligatorio obtener previamente varias ofertas, siempre que la entidad verifique la idoneidad y experiencia del contratista en relación con el objeto a contratar.

En ese sentido, la selección del contratista no se fundamenta en criterios de comparación económica entre oferentes, sino en la verificación del cumplimiento del perfil requerido, la idoneidad profesional, la formación académica, la experiencia relacionada y la capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, conforme al análisis efectuado en los presentes estudios previos.

Así mismo, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. verificará que el profesional seleccionado cumpla con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión, así como con las condiciones técnicas necesarias para apoyar el componente social del SETP, particularmente en lo relacionado con cultura ciudadana, seguridad vial y apropiación social del sistema.

En consecuencia, el factor determinante para la selección del contratista será el cumplimiento integral del perfil definido en los estudios previos y la acreditación de la idoneidad requerida, dejando constancia de dicha verificación en el expediente contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

7.1. HOJA DE VIDA:

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el **SIGEP II**, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

7.1.2. SOPORTE ESTUDIOS
7.1.3. SOPORTE EXPERIENCIA
7.1.4. TARJETA PROFESIONAL - MATRICULA PROFESIONAL
7.1.5. OFERTA (PROPUESTA):

El futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

7.1.6. CLASIFICACIÓN EN EL RUT:

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha según la nueva codificación establecida.

7.2 . CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES:

7.2.1 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
7.2.2 CERTIFICADO JUDICIAL
7.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

7.2.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si es del caso.
7.2.5 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
7.2.6 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
7.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM
7.2.8 FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS
7.2.9 CERTIFICADO DEL EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos para la presente contratación.

9. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con lo señalado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados, por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, a los contratos realizados mediante contratación directa, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, por lo que no se requiere indicar si están cubiertos o no por dichos acuerdos; así las cosas la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Popayán, septiembre de 2026.

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Gerente Movilidad Futura S.A.S

Proyectó: Nattalia Martínez- Abogada Contratista- Apoyo Jurídico y Contractual
VoBo: Manuel Alberto Parra Tobar- Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica